

# Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 0020324 características 316182516.

**BI-SEMANARIO**

OFICINAS  
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXXI

HERMOSILLO, SONORA. JUEVES 28 DE ABRIL DE 1983

NUM. 34

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**CONTRATO** celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el Ing. Héctor Durón Morales, en relación a las obras de urbanización del Fraccionamiento "Villa California Segunda Ampliación", del Municipio de Cajeme, Sonora. 2

**CONVOCATORIA** para concursos que hace la Secretaría de Fomento Agrario con fondos provenientes del Programa Integral para el desarrollo rural. 14

**AUTORIZACION** al Juez Local de Altar, Sonora, para ejercer Funciones Notariales en diversa escritura. 16

**AUTORIZACION** al Juez Local de Altar, Sonora, para ejercer Funciones Notariales en diversa escritura pública. 18

**AUTORIZACION** al Juez Local de Altar, Sonora, para ejercer Funciones Notariales en diversa escritura pública. 16

**LICENCIA** concedida al Lic. Ramón Corral Delgado, para estar separado de su cargo de Notario Público Número 28 con residencia y Jurisdicción en esta ciudad. 18

### AVISOS JUDICIALES

**EDICTO** en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Valente Amaya García. 17

**EDICTO** en Juicio Testamentario a Bienes de Francisco Lermiguibel Morillo. 17

**EDICTO** en Juicio Testamentario a Bienes de José Molina García. 17

**EDICTO** en Juicio Testamentario a Bienes de Agustín Rodríguez Luján y María del Socorro Hopkins de Rodríguez. 17

**EDICTO** en Juicio Testamentario a Bienes de Abelardo Burbon Aguirre y Adalina Leguer de Burbon. 18

**EDICTO** en Juicio Testamentario a Bienes de María Jesús León Figueroa. 18

**EDICTO** en Juicio Testamentario a Bienes de Carlos Waliszanda López. 18

**EDICTO** en Juicio Testamentario a Bienes de Abelino Santillanes Félix. 18

**EDICTO** en Juicio Testamentario a Bienes de María Camero Utrías. 18

**EDICTO** en Juicio Testamentario a Bienes de Guadalupe Ruiz Bustamante. 19

**EDICTO** en Juicio Testamentario a Bienes de Mercedes Echeverría de López. 19

**EDICTO** en Juicio Testamentario a Bienes de Estefanía Vela de Vela. 19

**EDICTO** en Juicio Información Ad Perpetuum promovido por Jesús Martínez Cándara. 19

**EDICTO** en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Francisco Netzahuatlcoyot Reyna y Lilia Reyna de Félix. 19

**EDICTO** en Juicio Mercantil promovido por Alvaro Alatorre Abarrá contra Antonio Guerrero Rocha. 20

**EDICTO** en Juicio Mercantil promovido por Banco Nacional de México, S.A. contra Sergio Buenavista. 20

**EDICTO** en Juicio Mercantil promovido por Elías Ríos Paer contra Héctor Saine Núñez. 20

**EDICTO** en Juicio Mercantil promovido por Bancamer, S.A. contra Alejandro Escalante Galdames. 21

**EDICTO** en Juicio Mercantil promovido por Multi Banco Comarcas, S.A. contra Marcos Gonzalo Nigrete, Natalia Moreno de Nigrete y Carmen Montaña Vela de Moreno. 21

FINA A LA PAGINA 26

# PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 10-1006-83 DE LAS OBRAS DE--  
URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA CALIFORNIA SEGUNDA--  
AMPLIACION" DE CIUDAD OBREGON, SONORA, MUNICIPIO DE CAJEME--  
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL ----  
DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL  
SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SE--  
CRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAIME GUTIERREZ -  
SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE -  
LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. --  
HECTOR DURON MORALES, EN REPRESENTACION DE ING. ADOLFO HA--  
RISPURU IBARRA Y GRACIELA BORQUEZ ESQUER DE HARISPURU; ING.  
HECTOR MANUEL CUEVA NIZ Y MARGARITA ROSAS DE CUEVA NIZ; ING.  
RAMIRO GUZMAN MERINO Y JULIETA AVELINA RAMIREZ VIDRIO DE GUZ  
MAN; ING. JOAQUIN SANTIAGO ALMADA URREA Y CAROLINA BORQUEZ  
ESQUER DE ALMADA; ING. SAMUEL SANCHEZ CABANILLAS Y ANGELA -  
GANDARA DE SANCHEZ; ING. HECTOR DURON MORALES Y CARMINA PA-  
LOMARES CAREAGA DE DURON; ING. MARCO ANTONIO ARVIZU VALEN--  
ZUELA Y LOURDES ARAIZA NORIEGA DE ARVIZU; A QUIENES EN LO -  
SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONTRATO QUE  
SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS,

## DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo ce-  
lebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el  
Capítulo número XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural,-  
Capítulo VII del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Re-  
lotificación y Fraccionamiento de Terrenos y demás relativos  
de la Legislación vigente en el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Contrato, el Reglamento pa-  
ra la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento  
de Terrenos, se denominará simplemente "EL REGLAMENTO".

TERCERA.- Declara el C. ING. HECTOR DURON MORALES en represen-  
tación de sus poderdantes, que todos ellos asumen la respon-  
sabilidad de dar fiel y oportuno cumplimiento a los compro-  
misos contraídos en la celebración del presente instrumen-  
to.

CUARTA.- Que sus representantes le otorgaron poder general am-  
plísimo para pleitos y cobranzas, para actos de administra-  
ción y para actos de dominio; con facultades para la cele-  
bración del presente contrato y que dichas facultades, a la  
fecha, no le han sido revocadas, ni modificadas en forma al-  
guna; según lo especifica con las copias de las Escrituras  
Públicas números 6,376 Vol. CLXI que en Ciudad Obregón,-

Sonora, se expidió el día 6 de Enero de 1982, pasada ante la fé del C. LIC. CARLOS SERRANO PATERSON, Notario Público número 64 de esa misma residencia, instrumento aquí citado como ANEXO No. 1.

QUINTA.- Que sus representados adquirieron por compra, dos porciones contiguas de terreno, una de 37,600.00 M2. y otra de 20,000.00 M2., según lo expresan respectivamente, las escrituras expedidas en Ciudad Obregón ante el LIC. HORACIO OLEA ENCINAS, Notario Público No. 31 de esa misma residencia, cuyos números y fechas son: Escritura No. 3,057 Vol. LVII -- del 21 de Febrero de 1980 y Escritura No. 3,473 Libro LXVIII del 10 de Diciembre de 1980. Estas escrituras se llevaron al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Obregón, asentándose, la Primera el 2 de Junio de 1980 con el número 48,895 Sec. I Vol. 140 y la Segunda el 6 de Julio de 1981 con el número 51,646 Sección I, Vol. 145. Además estas dos porciones de terreno quedaron fusionadas para formar una sola área de terreno de 57,600.00 M2. según lo expresa la Escritura No. 4,569 Libro XCIV que el día 21 de Octubre de 1982 se expidió ante el C. LIC. HORACIO OLEA ENCINAS, Notario Público No. 31 de Ciudad Obregón, Sonora. El terreno de 57,600.00 M2. se localiza como lo expresan las escrituras: "Partiendo del cruce de los ejes de las calles Durango y Cajeme, se miden con rumbo OESTE Franco, (633.02) seiscientos treinta y tres metros dos centímetros, para encontrar el punto Número 1 Uno, que es el cruce del Paramento ESTE de la Calle California, con el eje de la calle Cajeme de este punto con rumbo NORTE Franco, se miden 535.00 metros, para encontrar el punto número Dos; de este punto con rumbo OESTE Franco, se miden 26.00 veintiseis metros, para encontrar el punto número Tres, que es el vértice SUR-ESTE del Lote número Seis, del Fraccionamiento NORTE para pequeñas Granjas; de este punto y con rumbo OESTE Franco, se miden 60.00 sesenta metros, para llegar al punto Número Cuatro, del plano respectivo y que es el primer Vértice del terreno que se describe; de este Punto con rumbo NORTE Franco, se miden 40.00 cuarenta metros, para llegar al Punto número Cinco; de este punto con rumbo ESTE Franco, se miden 60.00 sesenta metros, para llegar al punto número Seis; de este Punto con rumbo NORTE Franco, se miden 160.00 ciento sesenta metros, para llegar al punto número Siete; de este punto con rumbo OESTE Franco, se miden 300.00 trescientos metros, para llegar al punto número Ocho; de este punto con rumbo Sur Franco, se miden 200.00 doscientos metros para llegar al punto número Nueve; y de este punto con rumbo ESTE Franco, se miden 240.00 doscientos cuarenta metros, para llegar al punto número Cuatro y cerrar así el Polígono que tiene la forma irregular."

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en el año de 1981 se dirigió a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la LICENCIA DE USO DEL SUELO para el predio motivo de éste - proyecto de Fraccionamiento, a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio No. 10-7349-81 que con fecha 14 de Diciembre de 1981 expidió la propia - Secretaría por lo que se procedió a elaborar el proyecto de éste Fraccionamiento.

SEPTIMA.- También declara "LA FRACCIONADORA" que en Enero de --- 1982 se dirigió por escrito al Sistema Estatal de Agua Potable de Ciudad Obregón, Sonora, solicitando la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma para el desarrollo -- que nos ocupa. Con fecha 13 de Enero de 1982 el Departamento de Ingeniería Municipal, Sección Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Cajeme, emitió su dictámen favorablemente mediante Oficio sin número. Este Oficio también se anexa al presente Contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

OCTAVA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 5 y 6 que se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo. Estos proyectos se presentaron para su estudio al Centro SAHOP Número 25, el cual los -- aprobó en su integridad mediante oficio número CS-25-UGOI-084 de fecha 31 de Marzo de 1982 en lo correspondiente a su aspecto técnico, éste oficio también se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA.- Asimismo, "LA FRACCIONADORA" declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente Contrato para que forme parte del mismo. De igual manera se elaboraron los planos -- respectivos a éstas obras de electrificación y bajo los números 8, 9 y 10 se agregan a éste Contrato.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere ésta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad habiendo merecido su completa aprobación mediante oficio número 44-M-008/82 de fecha 8 de Febrero de 1982 y que también se anexa al presente Contrato.

DECIMA.- "LA FRACCIONADORA" declara que en acatamiento a lo dispuesto por la Fracción XV del Artículo 57 de la Ley de Planificación y Edificación tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Cajeme para la realización del Fraccionamiento que se refiere al presente contrato, misma que aparece en el Oficio número 161/82 de fecha 11 de Enero de 1982 suscrita por el C. ING. BENJAMIN TERRAZAS R., Director Municipal de Asentamientos Humanos y que también se anexa a éste contrato para que surta los efectos legales correspondientes.

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración QUINTA y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### C L A U S U L A S

.....PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, "EL EJECUTIVO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración QUINTA, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula para todos los efectos legales.

.....SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste contrato será TIPO HABITACIONAL y se denominará "VILLA CALIFORNIA, SEGUNDA AMPLIACION", aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" mismas que se anexan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- A).- Poder del representante de la empresa, bajo el número 1.
- B).- Copias certificadas de las escrituras propiedad del terreno, bajo los números 2, 3 y 4.
- C).- Presupuestos de urbanización, bajo el No. 5.
- D).- Oficio con la opinión por parte del H. Ayuntamiento, bajo el número 6.
- E).- Oficio del Sistema Estatal de Agua Potable de Ciudad Obregón para la factibilidad de dota---

- ción de agua y desalojo de la misma, bajo el No. 7.
- F).- Oficio aprobación por parte de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas No. 25 -- con respecto a los proyectos de agua potable y alcantarillado, bajo el No. 8.
  - G).- Oficio de aprobación del proyecto de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el Número 9.
  - H).- Plano de localización, bajo el número 10.
  - I).- Plano de la poligonal del terreno, bajo el número 11.
  - J).- Plano topográfico del terreno, bajo el número 12.
  - K).- Plano de lotificación, bajo el número 13.
  - L).- Plano de nomenclatura y vialidad, bajo el número 14.
  - M).- Plano de agua potable, bajo el número 15.
  - N).- Plano de alcantarillado, bajo el número 16.
  - O).- Plano de electrificación, bajo el número 17.
  - P).- Plano de nomenclatura de cables, sección, registro y transformadores de distribución, bajo el número 18.
  - Q).- Plano de detalles para instalación de la red híbrida, bajo el número 19.
  - R).- Plano de alumbrado público, bajo el número 20.
  - S).- Plano de pavimentación, bajo el número 21.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

.....TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 1º Fracción IV de "EL REGLAMENTO" el proyecto presentado por "LA

FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el Anexo No. 13 a éste Contrato consistirá en la partición del predio mencionado en la Declaración QUINTA en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

## RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS.

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE.	NUM. DE LOTES.	AREA VENDIBLE	AREA NO VENDIBLE
9.	1 al 38	38	7,536.75	
10	1 al 38	38	7,536.75	
S U M A S:		76	15,073.50 M2.	

## USO DEL SUELO:

AREA VENDIBLE:	15,073.50 M2.
AREA VIA PUBLICA:	9,235.00 M2.
AREA DE RESERVA:	33,291.50 M2.
AREA TOTAL DEL PREDIO:	57,600.00 M2.
No. TOTAL DE LOTES:	76

EL AREA DE DONACION SE OTORGO EN EL MISMO FRACCIONAMIENTO, PERO EN LA PRIMERA AMPLIACION CON UNA AREA TOTAL DE 4,933.12 M2., DE LOS CUALES: 3,236.28 CORRESPONDEN A LA PRIMERA AMPLIACION Y 1,698.84 CORRESPONDEN A ESTA SEGUNDA AMPLIACION.

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos -- consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán -- ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

.....CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 75 Fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y Fracción II del Artículo 68 de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planes, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA de éste Contrato, las obras de trazo, terracerías para aperturas de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, alcantarillado, descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, pavimentación, guarniciones y banquetas, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de Ciudad Obregón, Sonora.

.....QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA y CUARTA en un plazo no mayor de DIECIOCHO MESES, contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

.....SEXTA.- Con apoyo en lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Planificación y Edificación ambas partes convienen en que "LA FRACCIONADORA" quedará obligada a pagar a la Tesorería General del Estado hasta un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado terminadas al concluir el plazo a que se refiere la Cláusula QUINTA de éste Contrato.

El importe líquido de ésta pena convencional será determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado mediante inspección técnica rindiendo el dictámen respectivo a la Tesorería General quien procederá de inmediato a hacer efectivo el monto mediante el procedimiento que previenen las Leyes Fiscales del Estado.

.....SEPTIMA.- Para los efectos del Artículo 81 de "EL REGLAMENTO" ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere éste Contrato, deberá recabar previamente la Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA y CUARTA han quedado debidamente terminadas, o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad de:-----  
\$ 19'400,000.00 (DIECINUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS MIL PESOS,-----  
----- 00/100 M. N.), suma que cubre el monto total -

de las obras de urbanización autorizadas, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional pactada en la Cláusula próxima anterior.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

.....OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, ésta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la Cláusula DECIMA y DECIMA PRIMERA del presente Contrato.

.....NOVENA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por éste Contrato deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

- A).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por el H. Ayuntamiento de Cajeme como organismo operador de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Ciudad Obregón, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.
- B).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación, y
- C).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Cajeme, por lo que corresponde a las obras de trazo, aperturas de calles, guarniciones, pavimentación, alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada de Ciudad Obregón.

.....DECIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, --

pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

.....DECIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en el clausulado de éste instrumento, "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la correspondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para éste efecto, la Secretaría mencionada, deberá --- efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las -- que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

.....DECIMA SEGUNDA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 75 Fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado y el Artículo 50 Fracción II de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta y recibe un terreno con superficie total de 4,933.12 M2. conforme a la descripción expresada en la Cláusula DECIMA SEGUNDA del Contrato Autorización No. 10-1005-83 correspondiente a la PRIMERA AMPLIACION de éste mismo Fraccionamiento.

.....DECIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" cede al H. Ayuntamiento de Cajeme, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza.

Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en éste Contrato, mismo que solo podrá modificarse por "EL EJECUTIVO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

.....DECIMA CUARTA.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "LA FRACCIONADORA" deberá cubrir a la Tesorería General del Estado, la cantidad de:-----  
\$ 25,750.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100  
----- MONEDA NACIONAL), por conceptos de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se autoriza con forme a la siguiente:

## L I Q U I D A C I O N

ART.	CONCEPTO	CANT.	UNID.	TARIFA	IMPORTE
326/II	Por subdivisión del predio en varios lotes.	76	L	200.00	15,200.00
326/III	Por supervisión de obras de urbanización.	6	Ha.	900.00	5,400.00
			SUMA:		20,600.00
219	Para sostenimiento UNISON.			10%	2,060.00
289	Para Juntas de Progreso y Bienestar.			15%	3,090.00
			TOTAL A PAGAR:		\$ 25,750.00
					=====

(VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M.N.)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" Autorización de Venta de Lotes si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

.....DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

.....DECIMA SEXTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 64 de "EL REGLAMENTO" y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las Cláusulas DECIMA SEGUNDA y DECIMA TERCERA del presente Contrato.

.....DECIMA SEPTIMA.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras autorizadas en el plazo de DIECIOCHO MESES previsto en la Cláusula QUINTA, se hará efectiva, en su caso, la garantía pactada conforme a la Cláusula SEPTIMA y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada reservándose el Gobernador del Estado las facultades que le confiere el Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

.....DECIMA OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula TERCERA de éste Contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula como si se hubiése insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

.....DECIMA NOVENA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

.....VIGESIMA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo -- XVII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

.....Leído que fue el presente Contrato y enterados del -

*J.*

\_\_\_\_\_

alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y RURAL DEL ESTADO.

Ing. Jaime Gutiérrez S.

POR "LA FRACCIONADORA"

Ing. Héctor Durón Morales .

Hermosillo, Sonora, 28 de abril de 1983.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARIA DE FOMENTO AGROPECUARIO

El Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Fomento Agropecuario, con fondos provenientes del Programa Integral para el Desarrollo Rural, vá a realizar los concursos que a continuación se mencionan, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas:

- a).- Concurso GS-SFA-83-P-002 para la construcción de una galería filtrante y 235 metros del canal oculto en "LA AQUIMURI", Municipio de Sáric.
- b).- Concurso GS-SFA-83-P-005 para la construcción de la toma directa y 6.5 Km. de canal revestido en "LOS VECINOS", Municipio de Tubutama.
- c).- Concurso GS-SFA-83-P-006 para la construcción de 2 Km. de canal revestido en el Ejido SANTA ANA y 7 Km. en el Ejido "EL COYOTILLO", Municipio de Santa Ana.
- d).- Concurso GS-SFA-83-P-007 para la construcción de una obra de toma, canal, estructuras de protección y cruce en un tramo de 6 Km. del canal "EL DURAZNO", Municipio de Bavispe.

La recepción de proposiciones se realizará en las oficinas de la Secretaría de Fomento Agropecuario, ubicadas en Dr. Aguilar No. 13 Altos, en esta ciudad, de acuerdo al siguiente calendario:

<u>CONCURSO</u>	<u>DIA</u>	<u>HORA</u>
GS-SFA-83-P-002	18 de mayo	10:00 A.M.
GS-SFA-83-P-005	18 de mayo	11:00 A.M.
GS-SFA-83-P-006	18 de mayo	12:00 A.M.
GS-SFA-83-P-007	19 de mayo	10:00 A.M.

A.- La fecha límite para la inscripción será de 10 días hábiles a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y se realizará en las oficinas de esta Secretaría de Fomento Agropecuario.

B.- El día de la visita a las obras será el 13 de mayo; el sitio de reunión y la hora se dará a conocer al inscribirse.

C.- En el acto de apertura de proposiciones se informará la fecha en que se emitirá el fallo del concurso y la adjudicación se hará al postor que presente la postura más baja, siempre y cuando reúna las condiciones necesarias y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra.

La documentación que se deberá presentar en cada acto de recepción de proposiciones, será la siguiente:

- 1.- Acta Constitutiva de la empresa y poder del representante en el acto.

- 2.- Registro en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación y Presupuesto con especialidad 163 ó 168.
- 3.- Garantía de seriedad consistente en un cheque por - - - \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor del Gobierno del Estado.
- 4.- Catálogo de conceptos.
- 5.- Análisis completo de precios unitarios del catálogo de conceptos.
- 6.- Programa de Trabajo.
- 7.- Programa de equipo básico, marcando si es propio o rentado.
- 8.- Constancia de visita a la obra.
- 9.- Todos los demás requisitos y documentos que se mencionan en el pliego de especificaciones.

Agradeceré pasar a esta Dependencia por la información adicional que se requiera para la celebración de los concursos.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
El Secretario de Fomento Agropecuario

GASPAR LIZARRAZI OLIVARRIA

Abril 14 de 1983.

C. ROBERTO MORINEAU AMADO.  
JUEZ LOCAL SUPL.,  
ALTAR, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma)  
Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley  
del Notariado del Estado de Sonora (coma)  
Autorizásele ejercer Funciones Notariales  
Escritura Pública Compra Venta Finca Rústica  
(coma) Otorgará PASCUAL MUNOZ HER-  
NANDEZ Favor JESUS CORTEZ GONZALEZ.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCION.  
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

942--34

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma)  
Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley  
del Notariado del Estado de Sonora (coma)  
Autorizásele ejercer Funciones Notariales  
Escritura Compra Venta Finca Rústica  
(coma) Otorgará BELEN CANEZ DE MUNOZ  
Favor LUIS CAMPUZANO CELAYA.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCION.  
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

944--34

EJECUTIVO DEL ESTADO.

000649

- Se concede licencia.

Abril 14 de 1983.

C. ROBERTO MORINEAU AMADO.  
JUEZ LOCAL SUPL.,  
ALTAR, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma)  
Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley  
del Notariado del Estado de Sonora (coma)  
Autorizásele ejercer Funciones Notariales  
Escritura Pública Compra Venta Finca Rústica  
(coma) Otorgará ADELINA CANEZ CAM-  
PUZANO Favor MARIA DE JESUS REDONDO  
DE QUIROZ.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCION.  
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

943--34

Hermosillo, Sonora, Abril 15 de 1983.

C. LIC. RAMON CORRAL DELGADO.  
NOTARIO PUBLICO NUM. 28,  
P R E S E N T E.

El Ejecutivo de mi cargo, en vista de su  
solicitud suscrita con esta fecha, con funda-  
mento en el Artículo 117 de la Ley del Nota-  
riado en vigor para el Estado de Sonora, le  
concede licencia por el término de un año,  
renunciable, para estar separado de su cargo  
de NOTARIO PUBLICO NUMERO 28 (VEIN-  
TIOCHO), con residencia y jurisdicción en  
esta ciudad.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCION.  
EL GOBERNADOR CONSTL. DEL EDO.

DR. SAMUEL OCANA G.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES

Abril 14 de 1983.

C. ROBERTO MORINEAU AMADO.  
JUEZ LOCAL SUPL.,  
ALTAR, SONORA.

945--34

# AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

## EDICTO

Sr. VALENTE ANAYA GARCIA, promovió Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, a fin de acreditar que por virtud de prescripción adquisitiva se ha convertido en propietario del inmueble cuyas medidas y colindancias se describen: Lote 10, Manzana 131, Cuartel 12 marcado con el No. 545 Ave. Anillo Periférico norte esta ciudad, colindando al Norte 10.00 Mts. con propiedad o posesión del Sr. Miguel Calles Cardona; Sur, 10.00 Mts. con Ave. Periférico; Este, 22.50 Mts. con propiedad o posesión de Rosalva Sierra de Vazquez y al Oeste en 22.50 Mts. con propiedad o posesión de Víctor M. Rodríguez Valencia. Convóquese interesados a deducir sus derechos; señaláronse ONCE HORAS VEINTITRES DE MAYO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado recepción información testimonial. Expediente No. 553-83.

Hermosillo, Sonora, Marzo 25 de 1983.  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

658--28--31--34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA.

## EDICTO

--- 4 Abril año curso, radícase Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a Bienes de FRANCISCO LARRAGUIBEL MURILLO. Convócanse personas considerense derecho Herencia y Acreedores Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea DIA DIECISEIS MAYO, NUEVE HORAS, AÑO CURSO. Expediente número 224-83.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

769--31--34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

## EDICTO

Expediente No. 88-83, radícase Juicio TESTAMENTARIO a Bienes de JOSE MOLINA GARCIA, promovido por BERTHA ROMERO VIUDA DE MOLINA.

Convócase quienes consideren derecho a Herencia y Acreedores a Junta de Herederos a celebrarse este Juzgado el próximo DIA ONCE DE MAYO A LAS DIEZ HORAS.

Abril 8 de 1983.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

C. OCTAVIO GELAYA DUARTE.  
770--31--34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

## EDICTO

Expediente No. 87-83, radícase Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de AGUSTIN RODRIGUEZ LUJAN y MARIA DEL SOCORRO HOPKINS DE RODRIGUEZ, promovido por AGUSTIN RODRIGUEZ HOPKINS Y OTROS.

Convócase Acreedores y quienes consideren derecho a Herencia a Junta de Herederos a celebrarse este Juzgado DIEZ HORAS NUEVE DE MAYO PROXIMO.

Abril 8 de 1983.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

C. OCTAVIO GELAYA DUARTE.  
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

771--31--34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes SRES. ABELARDO BURBOA ANGULO y ADELINA ESQUER DE BURBOA, denunciado JESUS ROBERTO BURBOA ESQUER, Expediente 497-83 Junta Herederos verificarse local este Juzgado DIEZ TREINTA HORAS, DIA DIECIOCHO MAYO AÑO EN CURSO, convócanse créanse derecho Herencia presentarse deducirla.

Cd. Obregón, Son., Abril 8, 1983.

SECRETARIO PRIMERO

C. RENE O. ESQUER VASQUEZ.

772--31--34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes MARIA JESUS LEON FIGUEROA, denunciado GLORIA ISABEL LEON FIGUEROA, Expediente 495-83 Junta Herederos verificarse local este Juzgado TRECE HORAS VEINTINUEVE ABRIL DEL AÑO EN CURSO convócanse créanse derecho Herencia presentarse deducirla.

Cd. Obregón, Sonora, Abril 5 de 1983.

SECRETARIO PRIMERO

C. RENE O. ESQUER VASQUEZ

773--31--34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto:- Abril 8 de 1983, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de CARLOS

VALENZUELA LOPEZ, promovido por NINFA GONZALEZ AVILA VDA. DE VALENZUELA, convócase Herederos y Acreedores comparezcan deducir derechos, Junta celebrarse DIEZ TREINTA HORAS, DIA DIECIOCHO MAYO AÑO EN CURSO. Exp. 1306-82.

H. Nogales, Sonora, 12 de Abril de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

774--31--34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO bienes de ABELINO SANTILLANES FELIX convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta Herederos celebrarse DOCE HORAS DIA VEINTITRES MAYO PROXIMO este Juzgado. Expediente 392-83.

EL SECRETARIO SEGUNDO.

C.P.D. GILBERTO JIMENEZ FOX.

775--31--34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de MARIA CAMERO URIAS, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta Herederos celebrarse DIEZ HORAS, DIA NUEVE MAYO PROXIMO este Juzgado. Expediente 215-83.

EL SECRETARIO PRIMERO.

C.P.D. FCO. JAVIER CARRASCO VALENZUELA.

776--31--34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR.  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de GUADALUPE RUIZ BUSTAMANTE, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo Junta Herederos celebrarse TRECE HORAS DEL DIA DOCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, este Juzgado. Exp. 647-83.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

777--31--34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de MERCEDES DIBENE DE LOPEZ, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTITRES MAYO PROXIMO este Juzgado. Expediente 372-83.

EL SECRETARIO SEGUNDO.

C.P.D. GILBERTO JIMENEZ FOX.

778--31--34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto:- Marzo 24 de 1983, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO, a Bienes de RAFAELA VDA. DE VILLA promovido por DOLORES

MARGARITA VILLA FIERROS, convóquese Herederos y Acreedores comparezcan deducir derechos, Junta celebrarse este Juzgado DIA 9 (NUEVE) DE MAYO AÑO EN CURSO, A LAS (10.30( DIEZ TREINTA HORAS. Exp. No. 437-83.

H. Nogales, Sonora, a 7 de Abril de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

779--31--34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

JESUS MARTINEZ GANDARA, promovió Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM con el fin de acreditar Posesión.

Terreno ubicado continuación Col. Bolívar, termina fraccionamiento Loma de Fátima tiene medidas y colindancias: Al Norte, 9:50 Mts.2 con propiedad de María Cipriana Gandara Vda. de Martínez; al Sur, 11:50 Mts. calle Jamaica; al Este, 10:50 Mts.2. con propiedad de Manuel Mendoza Frazquillo; Oeste con propiedad de Guadalupe Sánchez de Chaidés.

Información señalaronse DOCE DE MAYO AÑO CURSO, DOCE HORAS. Exp. 100-83.

H. Nogales, Sonora, a 30 de Marzo de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

LIC. NORMA ALICIA THOME RIOS.

780--31--34--37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, EN CABORCA, SONORA.

EDICTO

Hacemos conocimiento público que los señores FRANCISCO NETZAHUALCOYOTL

REYNA Y LILIA REYNA DE FELIX, promovieron Juicio DECLARATIVO, Prescripción Positiva, Exp. 124-83, sobre Inmueble rústico Municipio de Altar, Superficie 50--00-00 Hectáreas, colindando Norte, con Jesús Velázquez; Sur, con Río Asunción y posesión de Estuardo Bejarano; Este, con Aroyo Muchachito; Oeste, terreno ejidal poseído por ada de Mejía, Jazmín Celaya, Antonio Reyna, Ignacio Pino y Antonio Bonillas. Señaláronse 11:00 HORAS DIA 31 DE MAYO DE 1983, Información Testimonial, con citación del registrador del Ministerio Público y colindantes:

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. LIC. ° SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.  
781--31--34--37

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CAJEME, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, 334-82, promovido por ALVARO ALATORRE IBARRA contra ANTONIO GUERRERO ROCHA, ordenándose rematar subasta publicación Primera Almoneda siguientes Bienes: Una vitrina marca Nieto blanca, con cristal al frente, dos puertas corredizas parte posterior, vista niquelada, sin s-n Serie y Modelo, nueva de dos metros; Un refrigerador marca Nieto de 2.48 Mts. de frente con 1.71 Mts. de ancho, con ocho puertas de cristal al frente, color blanco, vistas niqueladas al rededor del refrigerador, s-n de serie y modelo visibles; Un molino marca Butcher, color plateado, cuadrado, modelo 22, No. de serie 14000, con voltaje 110 nuevo. Remate verificarse local este Juzgado DOCE HORAS DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Convocarse postores y acreedores, siendo postura legal dos terceras partes de \$210,000.00 DOS-CIENTOS DIEZ MIL PESOS, M.Ñ.

Ciudad Obregón, Sonora, Abril 13-83.  
SECRETARIO SEGUNDO

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES PAS-  
CON.

893--32--33--34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 1648-80, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de SERGIO BUENROSTRO FELIX, con embargo practicado en el presente juicio, se citan a los acreedores registrales siendo uno el señor ARNOLDO BUENROSTRO a quien se notifica que tiene término de quince días contados a partir de la última publicación para que haga uso de sus derechos que le conviene intervenga en subasta que se llevará a cabo dentro del presente juicio, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho correlativo con apoyo en los artículos 457 y 171 Fracción VI del Código Procesal Civil.

Cd. Obregón, Son., Marzo 17 de 1983.

LA SECRETARIA SEGUNDA  
DEL JUZGADO SEGUNDO  
DEL RAMO CIVIL

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES R.  
894--32--33-34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Juicio HIPOTECARIO, ELIAS PAEZ PAEZ contra HECTOR SAINZ NUNEZ, ROSARIO PACHECO DE SAINZ Y NORMA SAIZ P., Expediente 1051-79, señaláronse DIEZ TREINTA HORAS DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar remate Primera Almoneda, siguiente Bien:

Terrenos "Lomas de Nogales", Lote terreno número 67 Manzana 23, con Superficie de 266.40 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 19.46 Metros, con calle Alfredo Gil; Sur, 7.18 Metros, con Lote 68 misma Manzana 23; Este, 20.00 Metros con Lote 66 misma Manzana 23; Oeste, 23.12 Metros con Calle Guty Cárdenas.

Sirviendo como postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes de TRES-

CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL, según avalúo pericial.

H. Nogales, Sonora, 8 de Abril de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

895--32--33--34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE PUERTO PENASCO, SONORA;

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, 121-81, BANCOMER, S.A. contra ALEJANDRO ESCALANTE BALDENEGRO, convócase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS, TREINTA MAYO PROXIMO, siguientes Bienes:

Lote urbano 4 Manzana 51, región Tercera esta ciudad 875 M2. colinda Norte, Calle Francisco León de la Barra; Sur, Lote 3; Este, Lote 8; y Oeste, Avenida Cuauhtémoc y construcciones.---- \$207,500.00

Automóvil Chevrolet modelo 1972, Serie No. 1X27F21-136606 R.F.A. 036327 Placas de circulación Sonora Frontera 769-ZBW malas condiciones.---- \$15,000.00

Precio Base Remate: Anteriores precios. Con rebaja 20%.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anteriores precios resultantes.

Pto. Peñasco, Sonora, Marzo 29, 1983.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

896--32--33-34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE PUERTO PENASCO, SONORA;

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 227-81,

MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra MARCOS GONZALO NEGRETE, RAFAELA MORENO DE NEGRETE y CARMEN RENTERIA VDA. DE MORENO, convócase remate Tercera Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS, DIECIOCHO MAYO PROXIMO, siguientes Bienes:

Lote 8, Manzana 156, región Tercera esta ciudad, Superficie 625 M2. colinda Norte, Calle Lázaro Cárdenas; Sur, Solar 7; Este, Avenida Guillermo Prieto; y Oeste, Solar 4 con construcciones y mejoras.----- \$1,017,625.00

Vehículo Automotriz Volkswagen tipo Panel, Modelo 1978, R.F.A. 4255871, Serie No. 2182035405 en regulares condiciones.----- \$130,000.00

Precio Base remate: Anteriores precios. Con rebaja 20%.

Postura Lega; Sin sujeción a tipo.

Pto. Peñasco, Sonora, Abril 5, 1983.

EL SECRETARIO

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

897--32--33--34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE PUERTO PENASCO, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 34-81, MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra CANDELARIO LOPEZ MORALES y OTROS, convócase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS, VEINTINUEVE JUNIO PROXIMO, siguiente bien:

Fracción Norte Solar urbano 5 Manzana 18, región segunda en Sonoyta, Sonora, Superficie 253.88 M2. colinda Norte, Calle obregón; Sur, Fracción Sur, mismo solar; Este, Calle Lázaro Cárdenas; y Oeste Solar 4 y construcciones.

Precio base remate: \$1,370,952.00 Pesos M.N. Con rebaja 20%.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio resultante.

Pto. Peñasco, Sonora, Abril 5, 1983.

SECRETARIO

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

898--32--33--34

-----  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-  
 CIA  
 DE PUERTO PENASCO, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 124-80  
 MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra  
 FRANCISCO PARRA REDONDO y EMMA  
 PARRA VALENCIA, convócase remate  
 Segunda Almoneda, a postores y acreedores,  
 TRECE HORAS, DOS JUNIO PROXIMO,  
 siguientes Bienes:

Lote urbano 5 Manzana 5 región Cuarta  
 ésta ciudad, Superficie 625 M2. colinda Nor-  
 te, Solar 6; Sur, Calles Sexta; Este, Avenida  
 Venustiano Carranza; y Oeste, Solar 1 y  
 construcciones.----- \$968,500.00

Lote 4 Bis Manzana 183 Bis, región Ter-  
 cera esta ciudad, Superficie 625 M2. colinda  
 Norte, Solar 5; Sur, Solar 1; Este, Propiedad  
 Privada; y Oeste, Avenida San Luis final y  
 construcciones.----- \$549,150.00

Embarcación marítima pesquera deno-  
 minada "María del Carmen" material madera  
 18.39 Mts. eslora, 5.84 Mts. manga, 74.93  
 toneladas brutas, motor Diesel 342 turbo 240  
 h.p. con equipos necesarios captura maris-  
 cos.----- \$3,000,000.00

Precio Base Remate: Anteriores precios.  
 Con rebaja 20%.

Postura Legal: Cubra dos terceras par-  
 tes anteriores precios resultantes.

Pto. Peñasco, Sonora, Abril 5, 1983.

EL SECRETARIO

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

899--32--33--34

-----  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-  
 CIA  
 DE PUERTO PENASCO, SONORA;

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 32-81  
 MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra  
 SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUC-  
 CION PESQUERA "PESCADORES INDEPEN-  
 DIENTES", S.C.L., convócase remate Primera  
 Almoneda, a postores y acreedores, ONCE  
 HORAS VEINTITRES MAYO PROXIMO,  
 siguientes Bienes:

Solares 7, 8 y 9 Manzana 52 región  
 Segunda en Puerto Peñasco, Sonora. Super-  
 ficie total 1,155.75 M2. colindan Norte, Solar  
 6; Sur, Calle Primo de Verdad; Este, Avenida  
 Durango; y Oeste, Solares 10 y 11; baldíos;  
 ---- \$115,575.00

Solares 10, 11 y 12, Manzana 52, región  
 Segunda en Puerto Peñasco, Sonora, Super-  
 ficie Total 1,155.75 M2. colindan Norte, Solar  
 13; Sur, Calle Primo de Verdad; Este, Solares  
 7 y 9; y Oeste, Avenida Chihuahua; baldíos.--  
 --- \$115,575.00

Solares 13, 14 y 15, Manzana 52, región  
 Segunda en Puerto Peñasco, Sonora, Super-  
 ficie Total 1,190.25 M2. colindan Norte, Solar  
 16; Sur, Solar 12; Este, Solares 4, 5 y 6; y  
 Oeste, Avenida Chihuahua; baldíos.-----  
 \$119,025.00

Solares 16, 17 y 18, Manzana 52, región  
 Segunda en Puerto Peñasco, Sonora, Super-  
 ficie Total 1,155.75 M2. colindan Norte, Calle  
 Quintana Roo; Sur, Solar 15; Este, Solares 1  
 y 3; y Oeste, Avenida Chihuahua; baldíos.--  
 - 115,575.00

Solares 1, 2 y 3, Manzana 53, región  
 Segunda en Puerto Peñasco, Sonora, Super-  
 ficie Total 1,155.75 M2. colindan Norte, Calle  
 Primo de Verdad; Sur, Solar 4; Este, Avenida  
 Durango; y Oeste, Solares 16 y 17; baldíos.--  
 --115,575.00

Solar 4, Manzana 53, región Segunda en  
 Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 396.75  
 M2. colindan Norte, Solar 3; Sur, Solar 5;  
 Este, Avenida Durango; y Oeste, Solar 15;  
 baldío.----- 39,675.00

Solares 16, 17 y 18, Manzana 53, región  
 Segunda en Puerto Peñasco, Sonora, Super-  
 ficie Total 1,155.75 M2. colindan Norte, Calle  
 Primo de Verdad; Sur, Solar 15; Este, Solar 1  
 y 3; y Oeste, Avenida Chihuahua; baldíos.--  
 --\$115,575.00

Precio Base Remate: Anteriores Precios.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anteriores precios.

Pto. Peñasco, Sonora, Marzo 25, 1983.

SECRETARIO

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

900--32--33--34

-----  
JUZGADO TERCERO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Por auto fechado cinco abril año en curso, radicóse Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE CARAVEO en contra de ANTONIA LOPEZ CASTILLO, ordenándose emplazar esta último por medio de Edictos para que dentro término cuarenta días contados partir última publicación, conteste demanda y designe domicilio esta ciudad oiga notificaciones, apercibido no hacerlo posteriormente haránsele estrados este Juzgado, copia demanda disposición esta Secretaría Segunda, Expediente 2666-82.

SECRETARIO SEGUNDO

FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

901--32--33--34

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Por auto fechado primero febrero anterior, dictado Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido ANDRES MORENO ROJAS, contra VICENTA HERNANDEZ RAMOS ordenose emplazar ésta última medio Edictos, para que dentro término treinta días contados partir última publicación, conteste demanda y designe domicilio este Puerto, oiga notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores haránsele estrados este Juzgado. Copia demanda su disposición esta Secretaría Segunda. Expediente 98-83.

Guaymas, Son., Marzo 11 de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO.

C.P.D. GILBERTO JIMENEZ FOX.

902--32--33--34

-----  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA  
ALMONEDA

Exp. No. 1694-82, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. FRANCISCO MORENO MARTINEZ Vs. ENRIQUE RAMOS CORDOVA, C. Juez señaló DIEZ HORAS, DIECIOCHO DE MAYO PROXIMO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente Bien embargado:

Vehículo marca Datsun, tipo Pick-up, 3, Modelo 2G720, del año 1982, Serie 02973, Motor D8J-2A06-27, Registro Federal de Automóviles 6252168.

Sirviendo base remate: \$300,000.00 precio avalúo pericial. Hágase publicación convocando postores.

Hermosillo, Sonora, a 11 de Abril de 1983.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

927--33--34--35

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

En Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 2200-82 promovido por Lic. FRANCISCO AGUIRRE HERRERA contra ANGEL GELIO MONTANO, ordenose sacar remate Primera Almoneda y pública Almoneda, siguientes Bienes: Un aparato aire acondicionado realven capacidad una tonelada mal estado de conservación; Un radio casetera marca Sanyo portátil regular estado conser-

vacion; Un archivo metálico sin marca aparente regular estado conservación; Un escritorio secretarial nacional con cubiera tipo madera; Una mesa rectangular cubierta imitación madera, por medio de Edictos convóquense postores y acreedores remate verificarse local de este Juzgado 11:00 HORAS DEL 9 DE MAYO PROXIMO, siendo postura legal 2-3 partes de avalúo realizado por: VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00-100 M.N.

Cd. Obregón, Son., Abril 7 de 1983

C. SECRETARIA SEGUNDA

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

928--33--34--35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

En Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 101-81 promovido por AUTOMOTRIZ DE OBREGON, S.A. de C.V. contra ROBERTO VALENCIA NIEBLAS, ordenóse sacar remate Primera y Pública Almoneda siguiente Inmueble: Lote 36, Manzana 12, Sección III, Fraccionamiento La Cortina de esta ciudad, Superficie 220 Metros Cuadros y construcción en él edificada inscrita Registro Público Propiedad y de Comercio No. 53758, Volumen 149, Sección I de dicho oficio, por medio presente Edicto convóquense postores y acreedores al remate a verificarse local de este Juzgado a las 13:00 HORAS DEL DIA 9 MAYO PROXIMO, siendo postura legal 2-3 partes avalúo que obra en autos de: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00-100 M.N.).

Cd. Obregón, Son., Abril 7 de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO

RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

929--33--34--35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA

E D I C T O

En Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 2201-82, promovido por LIC. FRANCISCO AGUIRRE HERRERA contra ROSALVA VAZQUEZ DE MONTANO y ANGEL GELIO MONTANO ordenóse sacar remate Primera y Pública Almoneda, siguientes Bienes: Refrigerador Acros, modelo RL110.; Cafetera General Electric; Enciclopeia Grolier de 20 Tomos; Librero de dos piezas Marca P/Alta Roma; Reloj para caballero Nivada; Tostador Caprice, Modelo 1686A; Abrelatas general electric, modelo S33; Dos exprimidores de jugo eléctricos Juice, Modelo J108HA; 10 Libros Editorial Grolier; Un diccionario básico, Editorial Plaza; Enciclopedia Mi Libro Encatado, 11 tomos; Enciclopedia de la Lengua 3 Tomos; Libro Año 1981; Un libro Contabilidad General; 4 Libros Infantiles, Editorial Novaro; 26 Libros Infantiles Editorial Novaro; Un disco L.P. Manuel Alejandro; Un radio de baterías; Una Cómoda de tocador de madera; Un espejo de 1.00 X 1.20 Mts.; Un mueble esquinero de Rattan, por medio de Edictos convóquense postores y acreedores, remate verificarse local de este Juzgado, 13:00 HORAS del 2 DE MAYO PROXIMO, siendo postura legal 2-3 partes de avalúo realizado por: (TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00-100 M.N.)

Cd. Obregón, Son., Abril 7 de 1983

EL C. SECRETARIO PRIMERO

RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

930--33--34--35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE CABORCA, SONORA:

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 299-82, BANCO DEL ATLANTICO, S.a. contra ANTONIO VAZQUEZ QUIROGA, convócase remate Tercera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, CATORCE JUNIO PROXIMO,

siguientes Bienes:

Lotes Urbanos 1, 2 y 3, Manzana 6-D esta ciudad; Superficie 1,687.50 M2. colindan Norte, Calle Tercera; Sur, Callejón; Este, Solar 4; y Oeste, Avenida P y construcciones.

Precio Base Remate: \$2,040,750.00 Pesos M.N. Con rebaja 20%.

Postura Legal: Sin sujeción a tipo.

Caborca, Sonora, Abril 14, 1983.

SECRETARIO 1o. ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

931--33-34--35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE PUERTO, PENASCO, SONORA;

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, 116-80 MULTIBANCO COMERMEX, S.A. contra MARIA DE LOS ANGELES CORDOVA VDA. DE ACUNA Y OTRO, convócase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS, VEINTITRES MAYO PROXIMO, siguientes Bienes:

Solar Urbano 4, Manzana 73, región Tercera esta ciudad, Superficie 875 M2. colinda Norte, Calle Melchor Ocampo; Sur, Solar 3; Este, Solar 8; y Oeste, Avenida Guillermo Prieto con construcciones.----- \$584,200.00

Solar Urbano 8, Manzana 62, región Tercera esta ciudad; Superficie 875 M2. colinda Norte, Calle Sonora; Sur, Solar 7; Este, Avenida San Luis; y Oeste Solar 4 con construcciones.----- \$625,800.00

Embarcación marítima pesquera casco madera denominada "José Ramón" eslora 15.76 Mts. manga 5 Mts. puntal 1.95 Mts. tipo balandro con motor Caterpillar Diesel 130 h.p.----- \$2,100,000.00

Precio Base Remate: Anteriores precios. Con rebaja 20%.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anteriores precios resultantes

Pto. Peñasco, Sonora, Abril 7, 1983.

EL SECRETARIO

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

932--33--34--35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE CABORCA, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, 499-82, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. contra RAUL LOPEZ SAINZ, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, VEINTICINCO MAYO PROXIMO, siguientes Bienes:

Terreno Urbano esta ciudad, Superficie 300 M2. colinda Norte 10 Mts. Calle 6; Sur igual medida Monreal Hermanos; Este, 30 Mts. Jesús Alonso F.; y Oeste igual medida mismo colindante y construcciones en 96 M2.----- \$600,000.00

Solar 15, Manzana 9-A esta ciudad, Superficie 459 M2. colinda Norte, Solares 3 y 5; Sur, Calle Cuarta; Este, Solar 16 y Oeste Solar 14; baldío.----- \$183,600.00

Precio Base Remate: Anteriores precios. Postura Legal: Cubra dos terceras partes anteriores precios.

Caborca, Sonora, Marzo 30, 1983.

SECRETARIO 1o. ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

933--33-34-35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
PUERTO PENASCO, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, No. Exp. 95-82, HERIBERTO FCO. ROSALES R., contra SANTOS PALOMARES FAUSTO, convóquese remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO AÑO EN CURSO siguientes

te Bien:

Vehículo, tipo automóvil, Marca Chevrolet Nova, color café, Motor 1974, placas de circulación 261ZBM, Serie IX17L42117647.

Precio Base Remate: 40,000.00 M.N.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Puerto Peñasco, Sonora, a 5 de Abril  
1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

934--33--34--35

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
PUERTO PENASCO, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, No. Exp. 105-82, HERIBERTO FCO. ROSALES R. contra JOSE LUIS AGUILAR LUKEN, convóquese remate Primera Almoneda, postores y acreedores, ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. Siguiente Bien:

Vehículo marca Ford Torino, color verde pistache, Modelo 1973, cuatro puertas, Serie No. 3A31H276047, en buenas condiciones.

Precio Base Remate: 21,000.00

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Puerto Peñasco, Sonora, a 5 de abril  
1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

935--33--34--35

-----  
JUZGADO PRIMERO CIVIL  
DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:  
JOSE INES CHAVEZ BALLESTEROS.

En Expediente No. 1356-82, radicado este Juzgado, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), promovido por FULVIA BARIOS CARRIZOSA, contra US- TED, C. Juez ordenó emplazarlo este conduc- to por desconocer, su domicilio y hacerle sa- ber que deberá comparecer a Juicio en Cua- renta Días, contados a partir última publica- ción, quedando a su disposición las copias de Ley en esta Secretaría.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Febrero de  
1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACDOS.

P. DE LIC. JUAN ANASTACIO GONZA-  
LEZ.

936--33--34--35

-----  
PROVAYASA  
Productos del Valle del Yaqui, S.A.  
Sucursal Monterrey  
Rayón 480 Sur, Tel. 44-73-52  
Monterrey, N.L.

MATRIZ  
Chihuahua 816 Sur  
Cd. Obregón, Son.

AVISO DE TRANSFORMACION

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Febrero de 1983, se acordó transformarla en Produc- tos del Vall del Yaqui Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.) con un capital mínimo fijo de \$2'000,000.00 (DOS MILLO- NES DE PESOS 00-100 M.N.) y máximo ilimi- tado, lo que se hace constar para los efectos del Artículo 223 de la Ley General de Socie- dades Mercantiles, publicándose el último balance de dicha sociedad, practicado al 31 de Marzo de 1983, para los efectos del mismo artículo, en la misma fecha del presente Avi- so, dicha transformación surtirá efecto a par- tir del 1o. de Mayo del presente año.

Cd. Obrégón, Sonora; Abril 25 de 1983

SR. ABRAHAM SALAZAR SANCHEZ  
Administrador General.

947--34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

--- Juicio Ordinario Civil (PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y ADQUISITIVA) Expediente número 2068-82 promovido SOSTENES ACOSTA CHAVEZ Y REYNALDA GALVEZ DE ACOSTA contra ANITA ROBLEDO Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

---- RESOLUTIVOS: ----

-- -PRIMERO:- La parte Actora, Señores Sostenes Acosta Chávez y Reynalda Gálvez de Acosta, acreditaron plenamente su acción, en tanto que los demandados Anita Robledo y C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, fueron declarados en rebeldía; en consecuencia.-

-- -SEGUNDO:- Para todos los efectos legales a que haya lugar, se declara propietarios a los Señores Sóstenes Acosta Chávez y Reynalda Gálvez de Acosta, del bien inmueble consistente en el Lote Número TRES, de la Manzana SEIS del urbanizables TRES de ésta Ciudad, con Superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que colinda al Norte, en Treinta y Cinco Metros con el Lote Número Dos; al Sur, en treinta y cinco metros con el Lote Cuatro; al Este, en diez metros con la Calle Durango; y al Oeste, en igual medida con el Lote Veintitres, callejón de por medio, todos de la misma Manzana, en virtud de haber operado en su favor la prescripción positiva o adquisitiva.

-- -TERCERO:- Se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial cancelar la Inscripción número 3672 del volumen 16 del Libro Especial de Escrituras Privadas, en favor de la demandada Anita Robledo; Ordenándosele asimismo hacer la inscripción correspondiente en favor de los actores señores Sóstenes Acosta Chávez y Reynalda Gálvez de Acosta.

-- -CUARTO:- No se hace especial condenación por concepto de gastos y costas.

-- -QUINTO:- En virtud de desconocerse el domicilio de la demandada Anita Robledo, con fundamento en el artículo 51 fracción V, Notifíquese de la presente Sentencia

mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Boletín Oficial del Estado, y en el Periódico Diario del Yaqui, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días a partir de la publicación para impugnar la presente resolución.

---SEXTO:- Notifíquese personalmente, y háganse las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno y en la Estadística.

---Así lo resolvió en definitiva el C.P.D. Ernesto Cárdenas Verdugo, Juez Segundo del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, por ante el Secretario Judicial Segundo C.P.D. Sabina Imelda Fuentes Rascón que autoriza y da fe.- Conste.

SECRETARIA SEGUNDA.

P.D. SABINA IMELDA FUENTES RAS-  
CON.

949--34

JUZGADO PRIMERO CIVIL  
DEL DIST. JUD. DE HILLO.

E D I C T O

NOTIFICACION A:  
JOSE CRUZ VIZCARRA AMBRIZ.

-- -Que dentro del Expediente No. 2185-82, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), promovido por RAQUEL ONTIVEROS BRETADO, contra USTED, C. Juez pronunció Sentencia definitiva en Doce de Abril del presente año, bajo los puntos resolutiveos siguientes:

---PRIMERO.-Raquel Ontiveros Bretado parte actora en éste proceso, acreditó la causal de divorcio invocada, prevista en la fracción VIII del Artículo 425 del Código Civil del Estado, y desde luego la acción de divorcio deducida, y mientras que José Cruz Vizcarra Ambriz, parte demandada en el mismo, no compareció a juicio y éste se ventiló en su rebeldía.

--- SEGUNDO.- Se declara disuelto el matrimonio que hasta ésta fecha unía a Raquel Ontiveros Bretado y a José Cruz Vizcarra Ambriz, que celebraron el 22 de Octubre de 1979, ante el Oficial del Registro Civil de Ensenada, Estado de Baja California Norte, según acta asentada a foja No. Uno bajo

partida No. 501, del Libro No. 40./VI, del libro correspondiente al año de 1979; y por tanto, ambos recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, con la salvedad de que el demandado no podrá volver a casarse sino después de dos años, a contar desde el día siguiente en que cause ejecutoria o quede firme ésta resolución.

---TERCERO.-Se declara perdida la patria potestad que el demandado ejercía TRINIDAD VIZCARRA ONTIVEROS, como padre de la misma; pero queda sujeto a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que tiene para con la misma.

--- CUARTO.- Se declara terminada o disuelta la sociedad conyugal constituida con motivo del matrimonio y, por ende, en su caso deberá procederse a su liquidación en los términos de Ley.

--- QUINTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas, debiendo reportar cada una de las partes las que por éste concepto se hubieren erogado.

--- SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria o quede firme ésta resolución, remítase copia autorizada de ella al C. Oficial Primero del Registro Civil de ésta ciudad, a fin de que levante el acta correspondiente y para que publique un extracto de la misma durante 15 días en la tabla de avisos respectiva; así como también deberá enviarse copia de dicha resolución, al C. Oficial del Registro Civil de Ensenada, Estado de Baja California Norte, mediante exhorto que al efecto se gire al C. Juez Competente de esa ciudad, para que haga las anotaciones relativas en la partida de matrimonio.

---SEPTIMO.-Notifíquese personalmente al demandado; mediante Edicto que se publique por una sola vez y que contenga éstos puntos resolutiveos en el Boletín Oficial y en el Periódico El Imparcial que se edita en esta ciudad, haciéndole del conocimiento que tiene el término de 60 días para inconformarse con la misma, computados a partir de la fecha en que se haga la publicación.

--- Así lo resolvió y firma el Lic. Walterio G. Becerril R., Juez Primero del Ramo Civil, ante el Secretario Primero de Acuerdos.-DOY FE.

--- Lo que comunico a Usted por este conducto, para los efectos precisados en el último de dichos puntos resolutiveos.

Hermosillo, Sonora, a 19 de Abril de 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACDOS.  
ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.  
950--34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DEL MUNICIPIO CAJEME, SON.

### EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente número 1333-80 promovido por JOSE MENDOZA PENA en contra de BERTHA ALICIA ANAYA DE BARBA, ordenándose sacar remate Primera y Pública Almoneda el siguiente Bien Inmueble: 1 Automóvil marca Volkswagen, Modelo 1980, Motor Número FV-101835, Serie Número 17A0500285, Registro Federal de Automóviles Número 5239036, con placas de circulación para el Estado de Sonora del presente bienio VTY-647 color Blanco. Siendo Postura Legal las dos terceras partes de la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL) remate verificarse local este Juzgado EL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS CATORCE HORAS.

Cd. Obregón, Sonora, Abril 13 de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO

C.P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ.

951--34--35--36

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
HERMOSILLO, SONORA.

### EDICTO

PRIMERA ALMONEDA CONVOCATORIA  
REMATE.

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 1819-81, promovió RAMON MEDRANO Vs. SOC. DE PRODUCCION RURAL SAN FRANCISCO DE ASIS, señalaronse DIEZ HORAS,

VEINTICINCO DE MAYO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda, siguientes Bienes:

SEMBRADORA marca Massey Ferguson, tipo MF33, Serie 051 016889 condiciones de uso regulares.

RASTRA.- marca Massey Ferguson, modelo MF 40, color Rojo, Serie No. 767128 53347M, regulares condiciones de uso.

TRACTOR.- marca Massey Ferguson, color Rojo franjas negras y grises, Serie 7K 087M6902F; Motor Perkins 6354 2-9-3-73, regulares condiciones de uso.

Sirviendo base remate \$1'075,000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicaciones convocándose postores.

Abril 19 de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

952--34--35--36

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

--- Bajo Expediente Número 323-83, se radicó Juicio sobre INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por ERNESTINA COTA SOTO objeto declare propietaria Prescripción Lote Terreno ubicado esta ciudad, siguientes medidas y colindancias:

--- Superficie de 170.78 Metros Cuadrados: Norte, 13.55 Mts. Calle Coahuila; Sur, 18.00 Mts. Callejón Sin Nombre y Propiedad de Guadalupe León de López; Este, 13.90 Mts. propiedad de Inés Duarte y Oeste, 10.25 Mts. propiedad de Felipe Aldaba Gómez.

--- Se convoca interesados manifiesten oposición dentro del término de treinta días contados partir fecha última publicación.

Hermosillo, Sonora, Abril 21 de 1983.

EL PRIMER SRIO. ACUERDOS.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

953--34--35--36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS SEÑORES LEONOR DE LOS ANGELES Y JOSE LEMUS MORA.

Radicóse Juicio ORDINARIO CIVIL, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, sigue en su contra y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, RAQUEL OCAÑA GRIJALVA VIUDA DE ROMERO, respecto del Solar Número 3, de la Manzana número 65, del fundo legal de esta población, con Superficie de 400 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10 metros, con avenida Juárez; Al Sur, 10 metros con Callejón Hidalgo; al Este, 40 metros, con Solar Número 1 y al Oeste 40 metros con Solar número 5 de la misma Manzana, demandándose cancelaciones inscripciones núm. 2419 del volumen VI y 4263 volumen XII respectivamente de fechas 21 de febrero

de 1945 y 2 de Marzo de 1959.--Por ignorar sus domicilios mándose emplazarlos Edictos, contesten demanda término treinta días, contados a partir última publicación, quedando su disposición copias traslado esta Secretaría, previniéndoles señalen domicilio esta Ciudad oír notificaciones, caso no hacerlo todas y aún personales haránsele conforme a derecho.- Exp. No. 84-83

Cananea, Sonora, a 11 de Abril de 1983

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

954--34--35--36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL LABORIN NUNO

Convócase quienes considérense derechos Herencia y Acreedores; preséntense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombres de Albacea, celebraráse en este Juzgado el día VEINTITRES DE MAYO DE 1983, a las ONCE HORAS.- Exp. No. 78-83

Cananea, Sonora, a 11 de Abril de 1983.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

955--34--37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO TESTAMENTARIO a Bienes del Señor ALFONSO VARELA CORELLA.

Convócase quienes considerense derechos Herencia y Acreedores presentense a deducirlos. Junta de Reconocimiento de Herederos y Albacea, celebraráse este Juzgado el día ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, a las DIEZ TREINTA HORAS.- Exp. No. 68-83

Cananea, Sonora, a 28 de Marzo de 1983

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

956--34--37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de VICENTE COTA VALENZUELA, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos: Junta Herederos este Juzgado TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, Exp. No. 729-83.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

957--34--37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de ISMAEL CARDENAS CASTRO, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta Herederos celebraráse DIEZ HORAS DIA VEINTISEIS MAYO PROXIMO este Juzgado. Expediente 412-83.

EL SECRETARIO SEGUNDO.

C.P.D. GILBERTO JIMENEZ FOX.

958--34--37

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO Bienes ROSAURA URREA VIUDA DE FELIX, denunciado por MERCEDES FELIX URREA DE LEYVA, Expediente 515-83 Junta Herederos verificarse local este Juzgado NUEVE MAYO PROXIMO 10.30 HORAS. Convóquense Herederos y Acreedores créanse derecho Herencia presentarse a deducirla.

Cd. Obregón, Son., 5 de Abril de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

959--34--37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA  
DISTRITO JUDICIAL DE  
AGUA PRIETA, SONORA.

## E D I C T O

Expediente 159-83, radicóse este Juzgado Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de MARIA DOLORES CORONADO DE ROMERO Convócase quienes considerense derecho Herencia y Acreedores presentense deducirlos. Junta Herederos DIEZ HORAS, TRECE MAYO PROXIMO.

LA SECRETARIA DEL RAMO PENAL  
EN FUNCIONES DE LO CIVIL

ESPERANZA SALAZAR CANO.

960--34--37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL  
H. NOGALES, SONORA.

## E D I C T O

Auto:- Abril ocho mil novecientos ochenta y tres, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO Bienes AGUSTIN ESCALANTE CALDERON y GABRIEL CALDERON ESCALANTE, promovido NORMA ALICIA ROSALES ESCALANTE, convócase Herederos y Acreedores comparezcan deducir derechos, Junta celebrarse este Juzgado DIA VEINTITRES MAYO AÑO EN CURSO DIEZ TREINTA HORAS.- Exp. No. 549-81.

H. Nogales, Sonora, 14 de Abril de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

961--34--37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA  
HUATABAMPO, SONORAA.

## E D I C T O

--- Radicóse Juicio SUCESORIO INTES-

TAMENTARIO Bienes FLORENCIO JOCOBI MORALES convocándose quienes créanse derecho deducir Herencia y Acreedores, presentarse Junta de Herederos DIEZ HORAS VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, Expediente Número 355-82.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE  
ACUERDOS.

C. LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

962--34--37

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

## E D I C T O

ARSENIO VAZQUEZ VALENCIA Y SOLEDAD REYES DE VAZQUEZ, promovieron Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, para adquirir por prescripción positiva un Lote de Terreno Urbano que se encuentra ubicado en Periférico 1000 Sur y Callejón Rosales al costado norte de Embotelladora Pepsi Cola de esta ciudad, siguientes colindancias: Norte, en 65.80 Metros con una línea recta que va del punto dos al punto diez, pasando por el punto uno, a una distancia de 15.45 metros del punto diez colindando en ésta línea con propiedad de REsidencial de Anza ó Gamesa, S.A. al Sur, con una línea recta irregular; al Este u Oriente, colinda con periférico poniente con una línea recta irregular de 198.10 metros descompuesta en dos secciones; al Oeste o Poniente colinda 198.10 metros formando una línea recta irregular.- Convóquese interesados adeducir sus derechos; C. Juez señaló DOCE HORAS DIA VEINTICUATRO DE MAYO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado recepción Información Testimonial Exp. No. 628-83.

Hermosillo, Sonora, aBril 20 de 1983.

C. SRIA. PRIMERA DE ACUERDOS.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

965--34--37--40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

--- Juicio Jurisdicción Voluntaria (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) promovido por ADAN VELAZQUEZ LEON, acreditar posesión de inmueble consistente en Fracción de Terreno del urbanizable 6 esta ciudad, con Superficie de 50 Metros Cuadrados, ubicados en Manzana 23 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con cinco metros con fracción del terreno del mismo callejón; Sur, cinco metros de mi propiedad; Este y Oeste en diez metros cuadrados, con los Lotes 10 y 20. Cítense interesados comparezcan este Tribunal, hagan valer derechos Prueba Testimonial verificarse este tribunal, DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS.- Expediente Número 644-82.  
DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS.- Expediente Número 644-83.

E.L. si vale del Urbanizable 6 esta ciudad. Doy Fé.

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

SECRETARIA SEGUNDA.

964--34--37--40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Jurisdicción Voluntaria (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), Expediente número 331-83, promovido por CLEMENTINA ROMAN DE FELIX, acreditar posesión sobre: Lote Dos de la Manzana Sesenta y Cinco, del Plan Oficial de Esperanza, Sonora, con Superficie de Doscientos Ochenta Metros Cuadrados, al Norte, en 40.00 Metros con Lote 3, propiedad de Rodolfo Rocha; al Sur, en 40.00 Metros con Lote 2, propiedad de César Pablos; al Oriente, en 7.00 Metros con Lote 9, propiedad de Hilario Osuna; al Poniente, en 7.00 Metros, con Avenida Cauhtémoc. Cítense interesados hacer va-

ler sus derechos el DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS.

Cd. Obregón, Sonora, Abril 7 de 1983.

C. SECRETARIA SEGUNDA.

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

965--34--37--40

JUZGADO DE LA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

--- EZEQUIEL FRANCISCO RUIZ GOMEZ, presentóse este Juzgado ofreciendo Información Testimonial, AD-PERPETUAM, Exp. No. 204-83, objeto justificar posesión adquisitiva respecto de un terreno ubicado en predio "EL JITOMBRUNO", Mitad Norte del Lote No. 31 y mitad sur del Lote No. 32 del Cuadr. XXIII de la ex-Colonia Agrícola de San Ignacio Cohuirimpo, Municipio de Navojoa, Sonora, con Superficie de 3-05-17 Hectáreas con la siguiente localización:

LADOS DISTANCIA COLINDANCIAS:

Norte, 165.28 Mts., Gregorio Jusacamea M.; Sur, 165.28 Mts., Pilar Sombra Mumulmea; Este, 184.64 Mts., Argelia Vda. de Murillo; Oeste, 184.64 Mts., Filiberto Moroyoqui.

-- Información mandose recibir citación colindantes y Registrador Público Propiedad, Delegado de Asuntos Agrarios.-- NUEVE HORAS DIECISIETE DE MAYO PROXIMO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

966--34--37--40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

Presentándose este Juzgado ALTA GRACIA RAMOS GAAZ ofreciendo Informa-

ción Testimonial, objeto se les declare dueño por prescripción positiva predio "LA PRE-SA", Comisaría a San Bernardo, Superficie 33-00-00 HS. colindancias Norte, Gerónimo Anaya; Sur, Ejido San Bernardo; Este, Francisco Miranda; y Oeste, Arroyo San Bernardo.

Información recibirase 10:30 HORAS 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Alamos, Sonora, a 20 de abril de 1983.

TESTIGOS:

FIRMAS ILEGIBLES.

967--34--37--40

-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA.  
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

Presentándose a este Juzgado DELFINO VALDEZ FLORES, ofreciendo Información Testimonial, objeto se les declare dueño por prescripción positiva, predio "POTRERO DE DELFINO", Comisaría Topiyeca, Superficie 80-00-00 Has., colindancias: Norte, Ejido Topiyeca; Sur, Río Mayo; Este, Ignacio Valdez y Oeste, Ejido Topiyeca.

Información recibirase 11:00 HORAS 27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Alamos, Sonora, a 20 de Abril de 1983.

TESTIGOS:

FIRMAS ILEGIBLES.

968--34--37--40

-----

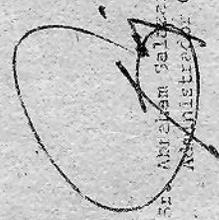
Publicación electrónica  
sin validez oficial

PRODUCTOS DEL VALLE DEL YAQUI, S.A.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO 1983

P A S I V O

A C T I V O

Circulante	32,640.56	Circulante	1,757,149.11
documentos y cuentas por cobrar	3,984,656.55	Capital Social	2,000,000.00
rijo	354,698.52	Superavit	660,005.22
Depositos en garantía	4,160.00	Suma pasivo + Capital	4,376,155.63
Suma Activo	4,376,155.63		

  
Sr. Abraham Salazar Sánchez  
Administrador Gral.

  
C. Gloria Contreras Hernández  
Contador Gral.

NOTA: Este Balance se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Reg. Carilles.

Cd. Obregón, Señora; Abril 15 de 1983



"13" DELEGACION SONORA.  
SUB'DELEG. DE PROCD. Y CONTRAV.  
SEC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

PREDIOS INDIVIDUALES .-  
"EL CULICHI" Y "LA LAGUNA"  
MPIO: PUERTO PEÑASCO.  
ESTADO: SONORA.

ASUNTO: Notificación.

Hermosillo, Sonora, a

SE NOTIFICA A LOS CC.

SONIA V. DE GONZALEZ, ANA MARIA VAZQUEZ DE RAMIREZ, la iniciación en su contra del trámite administrativo de cancelación de derecho, sobre los predios "El Culichi" y "La Laguna", respectivamente, con superficie de 3,129,15-95 y 3,206-13-50, lts., cada uno, ubicadas en el Distrito de Colonización de Altar y Caborca, Municipio de Puerto Peñasco, de esta Entidad Federativa, respecto a los cuales se le levantó acta de abandono por violaciones a los artículos 1°, 7°, 47, 48 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas vigente.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se le concede un plazo de 30 días hábiles, a partir de la última publicación, para que presenten las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos se tramitará y en su caso se resolverá en rebeldía.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

SECRET

VNPP/ASRP/GUO/35C\*

## SUMARIO

- EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Multi-banco Comermex, S.A. contra Candelario López Morales y Otros. 21
- EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Multi-banco Comermex, S.A. contra Francisco Parra Redondo y Emma Parra Valencia. 22
- EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Multi-banco Comermex, S.A. contra Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera "Pescadores Independientes", S.C.L. 22
- EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por José Caraveo contra Antonia López Castillo. 23
- EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por Andrés Moreno Rojas contra Vicenta Hernández Ramos. 23
- EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Francisco Moreno Martínez. 23
- EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Francis co Aguirre Herrera contra Angel Gelio Montaño. 23
- EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Automotriz de Obregón, S.A. de C.V. contra Roberto Valencia Nieblas. 24
- EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Francisco Aguirre Herrera contra Rosalia Vázquez de Montaño y Angel Gelio Montaño. 24
- EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Banco del Atlántico, S.A. contra Antonio Vázquez Quiroga. 24
- EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Multi-banco Comermex, S.A. contra María de los Angeles Córdova Vda. de Acuña y Otro. 25
- EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Banco Nacional de México, S.A. contra Raúl López Saíenz. 25
- EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Heriberto Francisco Rosales R. contra Santos Palomares Fausto. 25
- EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Heriberto Fco. Rosales P. contra José Luis Agilar Luken. 26
- EMPLAZAMIENTO A: José Inés Chavez Ballesteros en Juicio Divorcio Necesario promovido por Fulvia Barrios Carrizosa en su contra. 27
- AVISO de Transformación que hace Productos del Yaqui, S.A. en Cd. Obregón, Sonora. 27
- EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por Sistemas Acosta Chávez y Reynaldo López de Acosta contra Anita Robledo y Otro. 27
- EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovido por Raquel Ontiveros Bretado contra José Cruz Vizcarra Ambriz. 27
- EDICTO en Juicio Mercantil promovido por José Mendoza Peña en contra de Bertha Alicia Anaya de Barba. 28
- EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Ramón Medrano contra Soc. de Producción Rural San Francisco de Asis. 28
- EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovido por Ernestina Cota Soto. 30
- EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por Leonor de los Angeles y José Lemus Mora. 30
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Miguel Laborin Nuño. 30
- EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Alfonso Varela Corella. 31
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Vicente Cota Valenzuela. 31
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Ismael Cárdenas Castro. 31
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Rosaura Urrea Viuda de Félix. 31
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de María Dolores Coronado de Romero. 31
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Agustín Escalante Calderón y Gabriel Calderón Escalante. 32
- EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Florencio Jacobi Morales. 32
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Arsenio Vázquez Valencia y Soledad Reyes de Vázquez. 32
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Adán Velázquez León. 32
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Clementina Román de Félix. 33
- EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovido por Ezequiel Francisco Ruiz Gómez. 33
- EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovido por Aracelia Ramos Garza. 33
- EDICTO en Juicio Información Testimonial promovido por Delicias Valdez Flores. 34
- RESOLUCIÓN General que hace Productos del Valle del Yaqui, S.A. al 31 de Mayo de 1981. 35
- NOTIFICACION a los CC. Sonia Y. de Gonzalez, Ana Maria Y. de Gonzalez, sobre cancelación de derechos sobre sus marcas "El Gallinero" y la "Cajita", otorgadas en el Mpio. de Altar y Coahuila, Sonora.